



RESOLUCIÓN N.-003-2020
DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EN FECHA 20 DE JULIO DE 2020

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día 20 de julio de 2020, a partir de las 09h00, realizada en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, en el punto número 7 se trató lo siguiente: **Análisis y Resolución del oficio N° GADPS-PS-089-2020, de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Andrés Bermeo Guzmán PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMPS, en la que adjunta el proyecto de convenio entre el GAD Municipal de Pablo Sexto y la Unidad Educativa "12 de febrero".**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 60 literal N del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 20 de Julio de 2020, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO INGENIERO LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA UNIDAD EDUCATIVA "12 DE FEBRERO", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROPUESTA TÉCNICA PARA REACTIVACIÓN DE UNIDAD DE EXPLOTACIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES-OVINOS PELIBUEY, CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO HORTÍCOLA - FRUTAL DIDÁCTICO, PARA LA UNIDAD EDUCATIVA "12 DE FEBRERO".

Pablo Sexto a, 21 de julio de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en UNA (1) foja útil:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS